

| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
|--|-------------|----------------------------|-----------------------|--|
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: Página 1 de 35 |

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON DE PLENARIAS "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"**

**ACTA No.006 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL VIERNES
3 DE MAYO DE 2024.
HORA DE INICIO 06:00 PM
Sesión presencial**

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Presidente**

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
vicepresidente**

**LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria**

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Asistentes a la Comisión Primera

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 2 de 35 |

PRESIDENTE: Concejo Municipal de Bucaramanga, un saludo especial, secretaria, vamos a dar inicio secretaria al orden del día por favor.

SECRETARIA: Sí señor presidente, Buenas tardes para usted señor presidente, para los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la comisión de hoy viernes 3 de mayo de 2024; siendo las 6:21 de la tarde. Llamado a lista, honorables concejales. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCION DEL HC GUSTAVO ARDILA: Buenas tardes señora secretaria, presidente y compañeros de la comisión primera, unidades de apoyo y a los delegados del gobierno municipal.

SECRETARIA: Óscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL HC OSCAR ARENAS: muy buenas noches señora secretaria y muy buenas noches para todos los compañeros y las personas que hoy están presentes.

SECRETARIA: Luis Eduardo Ávila Castelblanco

INTERVENCION DEL HC LUIS AVILA: Muy buenas tardes para usted señora secretaria, para los honorables concejales a todo el equipo de planta del Consejo, unidades de apoyo, a los funcionarios de la administración, presente.

SECRETARIA: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL HC LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: Muy buenas tardes secretaria, saludo para los compañeros concejales de la comisión más importante del Consejo de Bucaramanga, la comisión primera para los funcionarios, bienvenidos, para usted secretaria presidente y para todos, presente.

SECRETARIA: Robin Anderson Hernández Reyes

INTERVENCION DEL HC ROBIN HERNANDEZ: Muy buenas tardes señora, buenas noches señora secretaria. Un saludo para usted, para todos mis compañeros de la comisión primera. saludar al presidente de la comisión, saludar a todos los, las personas que hoy nos acompañan de la administración municipal, presente señora secretaria.

SECRETARIA: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL HC TITO ALBERTO RANGEL ARIAS Presente.

SECRETARIA: Cristian Andrés Reyes Aguilar

INTERVENCION DEL HC CRISTIAN REYES: Muy buenas tardes para todos. Un saludo especial para el señor presidente Tito Rangel, a todos los integrantes de esta importante comisión, a usted señora secretaria, a los secretarios y directivos de la administración municipal, presente.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 3 de 35 |

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que el primer llamado a lista lo han respondido siete honorables concejales por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Secretaria, Muchas gracias, habiendo entonces el quórum vamos a avanzar. segundo punto de aprobación del orden del día, por favor.

SECRETARIA: sí señor presidente, orden del día.

Primero, llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo, aprobación del orden del día.

Tercero, tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024 por medio del cual se fija el salario Y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024.

Cuarto, tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024 por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud.

Quinto, lectura de documentos y comunicaciones.

Sexto, proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga viernes 3 de mayo de 2024 hora 6 pm, lugar en el salón de plenarias Luis Carlos galán Sarmiento del Concejo municipal de Bucaramanga. El presidente honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: secretaria muchas gracias, le hablo a la comisión, sometemos a aprobación el orden del día.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria, quiero saludar de manera especial y dar la bienvenida a la doctora Alix María subsecretaria de Hacienda, dar la bienvenida también a la doctora Paola Díaz, secretaria jurídica concejo, Perdón Paola Mateus secretaria jurídica del Concejo de Bucaramanga. creo que hoy también da la bienvenida al secretario Reinaldo, secretario de Hacienda un gusto tenerlo aquí en el concejo municipal una vez más. Hoy concejales, tenemos el debate de dos proyectos de acuerdo importantes, proyectos representativos también de trámite jurídico y técnicos y quiero que avancemos en el orden del día para que podamos escuchar al ponente, entonces vamos con el estudio del primer debate del proyecto acuerdo 013 por medio del cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga en la vigencia 2024. Así que secretaria, vamos a dar la palabra en primer lugar al

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 4 de 35 |

ponente del proyecto de acuerdo 013 y escuchamos la lectura de la ponencia y luego le damos la palabra al señor ponente para entrar en el debate. Muchas gracias.

SECRETARIA: Si señor presidente, eh le informo que para este proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar, quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión y fue publicada en la página web del concejo como lo ordena el reglamento interno. Igualmente fueron citados la doctora Paola Andrea Mateus Pachón, secretaria jurídica y el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe, secretario de Hacienda, quienes se encuentran presentes, también contamos con la presencia de la doctora Lida María Lindarte Rincón subsecretaria de hacienda.

Ponencia del proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024 por medio del cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024. Desarrollo de la ponencia; Ponencia para primer y segundo debate, de acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación me correspondió la labor de elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024 cuyo título es por medio de cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión de servicios en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES, OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El presente proyecto de acuerdo por medio del cual se fija el salario se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, determinar el aumento salarial del alcalde de Bucaramanga así como definir el monto de los viáticos por comisiones en el interior del país bajo la categorización del municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en categoría especial primero marco normativo marco jurídico aplicable ley cuarta de 1992 artículo 12 señala, el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el gobierno nacional con base en las normas criterios y objetivos contenidos en la presente ley, en consecuencia no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad. Parágrafo, el gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional. artículo 112 de La Ley 136 de 1994 dispone que responde al consejo municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos. decreto municipal 178 2023 del 19 de diciembre de 2023 en su Artículo 17 por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero a 31 de diciembre del año 2024 así como el artículo 17 decreto municipal número 0179 del 19 de diciembre de 2023 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 5 de 35 |

la vigencia fiscal primero de enero al 31 de diciembre del año 2024 adoptado mediante decreto 178 de diciembre 19 de 2023. El gobierno nacional les pidió el decreto 0293 de 2024 por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, el cual en su artículo tercero fija el límite máximo del salario mensual del alcalde municipal para la vigencia 2024, teniéndose en cuenta la categorización del municipio establecida en la ley 617 de 2000 modificada por la ley 1551 de 2012 decreto 0293 del 5 de marzo de 2024 dispone en su Artículo quinto respecto al tema de por concepto de comisiones de servicio de los alcaldes que: artículo quinto Viáticos. el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los gobernadores y alcaldes corresponderán a lo establecido por el gobierno nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional para estos últimos se tendrá en cuenta Igualmente lo señalado en la ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.

Segundo desarrollo de la ponencia objeto del proyecto de acuerdo de acuerdo con los estudios esbozados dentro del proyecto de acuerdo se estableció que los distritos y municipios se categorizaran atendiendo su población ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica, para lo anterior el alcalde determinará anualmente mediante decreto expedido antes del 31 de octubre la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el municipio. es al gobierno nacional a quien corresponde señalar sobre los límites máximos en los salarios de estos servidores teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador las asambleas departamentales y consejos municipales a quienes corresponden determinar las escalas de, remuneración de los cargos de sus dependencias según la categoría del empleo de que se trate, Asimismo los gobernadores y alcaldes que deben fijar en molumento de los empleos de sus dependencias teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas de departamentales y consejos municipales en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. en molumentos que en ningún caso pueden desconocer los límites máximos determinados por el gobierno nacional artículo 112 de La Ley 136 de 1994 dispone que corresponde al consejo municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos con fundamento en el artículo tercero del decreto Nacional 293 de 2024 dispuso en cuanto al incremento del salario del alcalde el límite máximo salarial mensual para alcaldes a partir del primero de enero del año 2024 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000 modificada por la ley 1551 de 2012 el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los consejos municipales y distritales para establecer el salario mínimo mensual del respectivo alcalde será categoría especial límite máximo salarial mensual \$23.836.104. decreto nacional 303 de 2022 artículo primero comisiones de servicio en el interior del país base de liquidación de 0 a \$20.053.045 de \$20.053.046 en adelante y viáticos diarios en pesos desde \$151.878 hasta \$1.152.515, viáticos diarios en pesos conforme al cuadro que se proyecta en pantalla.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 6 de 35 |

Documentos probatorios colofón a lo anterior se evidencia que el proyecto de acuerdo cuenta con los documentos que soportan el presente proyecto de acuerdo encontrándose los siguientes, primero certificación del doctor Reinaldo José da Silva Uribe secretario de Hacienda municipio de Bucaramanga aprobación presupuesto 2024 expedida el 1 de abril del 2024 página 8. Dos, decretos salariales número 293 de 2024 por el cual se fijan los límites máximos salariales gobernadores alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y otras disposiciones prestacionales expedida el 5 de marzo de 2024 página 9 a 11. Tercero, decreto 303 viáticos para empleados públicos a que refieren los literales A B y C del artículo primero de la ley cuarta de 1992 expedido el 5 de marzo página 12 y 17. Cuarto, decreto 099 del 17 de julio 2023 por el cual se determina la categoría del municipio de Bucaramanga para el año 2024 expedida el 5 de marzo de 2024 página 18 y 19. Tercero, sentido de la ponencia en este punto es necesario que la administración municipal desde la secretaría de planeación y la secretaría de planeación del departamento de Santander comunicar conocer el acto administrativo. por las anteriores consideraciones presento a los honorables concejales ponencia positiva en primero y segundo debate proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024, asimismo de manera respetuosa Solicito el respectivo estudio análisis complementación adición y aprobación el proceso pertinente ante la plenaria presentado por el honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar concejal ponente. señor presidente ha sido la ponencia.

PRESIDENTE: Gracias secretaria voy a dar la palabra entonces al concejal Cristian Reyes para que nos pueda compartir la sustentación breve de esta importancia importante ponencia. tiene la palabra concejal Cristian.

INTERVENCION DEL HC CRISTIAN REYES: Gracias presidente nuevamente cordial saludo para todos los asistentes, los presentes, a los integrantes de la comisión de Hacienda. Presidente, he sido designado como ponente de un proyecto de acuerdo que es de trámite donde mediante unos decretos nacionales, eh, adoptamos los derechos que tiene como trabajador como funcionario público el alcalde de la ciudad. de unas asignaciones Pues de salariales más unos viáticos de orden de viajes al interior del país, por lo tanto, lo primero que tenemos que analizar es el decreto por el cual se establece el 099 de julio del 2023 se establece que Bucaramanga es eh de categoría especial eso se cumple con tres factores uno, el tema de población, superado más de los 500,000 ciudadanos. Segundo, los ingresos corrientes de libre destinación tercero pues la ubicación geográfica y el Ministerio de Hacienda da concepto favorable para que Bucaramanga sea de categoría especial para la vigencia 2024 lo cual se materializa mediante el decreto 099 el cual viene inmerso dentro de este proyecto de acuerdo Ese es el primer factor, Bucaramanga es categoría especial. segundo factor el decreto salarial 293 del 2024 del gobierno nacional en el cual se establecen los límites salariales o prestacionales de los alcaldes en todo el país, entonces revisamos muy minuciosamente con el equipo están los soportes cumple con la normatividad el alcalde Bucaramanga como lo decía la ponencia va a tener un salario de \$23.836.104 que lo establece la ley lo que hace el consejo de Bucaramanga Y en

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 7 de 35 |

este caso la comisión primera en su primer debate, es pues, eh aprobar para que tengamos un, un, segundo debate en el consejo en plenaria total y podamos avanzar y establecer y lo mismo Pues la secretaría de planeación, la secretaria de, perdón la Secretaría de Hacienda ahí hay que corregir este pedazo de la ponencia, va a establecer con el presupuesto que ya nos certifica que hace parte de la vigencia 2024 que se cuentan con los recursos para el pago de salarios lo mismo dándole cumplimiento al decreto dos perdón el 303 de viáticos a orden nacional el consejo de la ciudad adopta estos decretos para que así se le paguen al Señor alcalde sus viáticos y su salario de manera mensual. Entonces cumple con todos los requisitos legales, eh, el presente proyecto de acuerdo por lo tanto le solicito a los honorables concejales integrantes de la comisión para que aprobemos en primer debate el proyecto de acuerdo número 013 del 2024 Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias concejal, creo que ha sido una explicación clara, sucinta. antes de ir al debate a los concejales la palabra quiero que escuchemos la palabra a la doctora Paola Mateus, secretaria jurídica tiene la palabra.

INTERVENCION DE LA DRA. PAOLA MATEUS, SECRETARIA JURIDICA:
Buenas noches, señor presidente, buenas noches a todos los concejales y demás compañeros de gabinete que nos acompañan en este recinto. Bueno, como lo ha explicado el ponente del proyecto, en efecto, Pues aquí la verificación es de orden jurídico de si se cumplen o no se cumplen unos requisitos previstos en la norma y asimismo, eh Esto se constituyen en tres cosas de acuerdo a las facultades que son otorgadas y que manan de la ley 136 de 1994, eh le corresponde al consejo municipal fijar los viáticos a la alcalde así como la, eh así como aprobar eh que se aumenten los salarios el salario mensual del alcalde municipal en atención a que primero se hayan eh cumplido dos cosas. Primero, que el gobierno nacional haya emitido el decreto por medio del cual fija la tasa máxima salarial de los servidores públicos, segundo que el gobierno nacional asimismo nacional a partir del cual fija la tabla máxima de los viáticos, y esa, esa tasa máxima de viáticos se constituye a partir de la base de liquidación y la base de liquidación pues es el salario de cada uno de los servidores que se encuentran en esta tabla y tercero Eh pues que en efecto se constituya que haya la Secretaría de Hacienda quien es el ente del parte del municipio quien certifica la existencia de los recursos así se certifique; Entonces, en ese orden de ideas de conformidad con lo previsto en el decreto 293 de 2024 donde se fija la tasa máxima salarial y atendiendo a que Bucaramanga es un municipio cuya categoría es de carácter especial, asimismo que tenemos el decreto nacional 303 del 5 de marzo de 2024 en el cual se establece la escala de los viáticos, eh Y contando con que se cuenta eh, como anexo dentro del presente proyecto de acuerdo, la presentación de la certificación emanada por la Secretaría de Hacienda se cumplen con los requisitos para que pues el consejo pueda dar trámite a la discusión eh Para que, pues sea aumente la y se fije el salario aumentándolo de acuerdo a lo previsto en el decreto 293 de 2024 y Asimismo se fijen los viáticos de acuerdo a lo previsto en el decreto nacional 303 del 5 de marzo de 2024.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 8 de 35 |

PRESIDENTE: Bueno, Muchas gracias secretaria por la explicación Ya teniendo toda la sustentación vamos a concejales abrir el micrófono para el debate y a dar la palabra a los concejales que quieran aportarle algo a este importante proyecto acuerdo de trámite. ¿algún concejal con el uso de la palabra?, no habiendo solicitud de uso de la palabra, secretaria procedemos entonces con la votación del proyecto, Perdón la aprobación de la ponencia dada por el concejal Cristian Reyes, excelente y Clara ponencia.

SECRETARIA: Concejales, está en consideración y aprobación la ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 013. ha sido aprobada la ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria, Ahora sí continuamos entonces con la lectura del articulado proyecto de acuerdo

SECRETARIA: Sí señor presidente, le informo que este proyecto de acuerdo cuenta con tres artículos.

ARTÍCULO PRIMERO, salario, fijar el salario mensual del alcalde de Bucaramanga en la suma de \$23,836,104 pesos moneda corriente el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el decreto 293 de 2024 expedido por el gobierno nacional para alcaldes de municipios de categoría especial.

Parágrafo, el incremento salarial fijado en el presente acto de efectos Fiscales a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Señor presidente ha sido leído el artículo primero original junto con su parágrafo del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024

PRESIDENTE: Sometemos aprobación concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo primero original junto su parágrafo del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Sigue con la lectura secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente, ARTÍCULO SEGUNDO: viáticos; en lo que respecta a la a la fijación de viáticos por concepto comisiones de servicio del alcalde de Bucaramanga en el interior del país se autoriza su reconocimiento y pago de acuerdo a la escala de los viáticos fijados por el gobierno nacional para este evento contenida en el artículo primero del decreto nacional número 303 del 5 de marzo de 2024 así: comisiones de servicio en el interior del país base de liquidación de \$0 a \$1,674.542, hasta de \$20.053.046 en adelante viáticos diarios en pesos hasta \$161,878 hasta \$1,152.515 conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. señor presidente, ha sido leído el

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 9 de 35 |

artículo segundo original del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Gracias concejales, se somete a aprobación el artículo número dos.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias, continuemos.

SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO: el presente artículo rige a partir de la fecha de su publicación, señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 03 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Concejales, se somete a votación artículo número tercero

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria continuemos la lectura

SECRETARIA: Sí señor presidente,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 numeral sexto dispone que corresponde a los Concejales determinar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la Constitución de sociedades de economía mixta.
2. Que el artículo 315 numeral séptimo señala: son atribuciones del alcalde, crear suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes, no, no, podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
3. Que la ley cuarta de 1992 en su Artículo 12 estableció la competencia en el gobierno nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de orden territorial.
4. Que el artículo 112 de La Ley 136 de 1994 dispone que corresponde al consejo municipal definir el monto de los

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 10 de 35 |

viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos.

5. Que en el artículo 17 del decreto municipal número 178 del 19 de diciembre de 2023 por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero del 31 de diciembre del año 2024 así como el artículo 17 del decreto municipal 0 179 del 19 de diciembre del 2023 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024 adoptado mediante decreto 0178 de diciembre 19 2023 disponen que a partir del momento en que el gobierno nacional expedida, expida el decreto por el cual se fijan los límites máximos salariales de los adores alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales el alcalde presentará al consejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece la escala de remuneración correspondiente al empleo del alcalde de Bucaramanga.
6. Que el gobierno nacional expidió el decreto 0293 de 2024 por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional el cual en su Artículo tercero fija el límite máximo del salario mensual del alcalde municipal para la vigencia 2024 teniéndose en cuenta la categorización del municipio establecida en la ley 617 del 2000 modificada por la ley 1551 del 2012.
7. Que adicional el decreto 0293 del 5 de marzo de 2024 dispone en su Artículo quinto respecto al tema de viáticos por concepto de comisiones de servicio de los alcaldes que artículo quinto viáticos el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los gobernadores y alcaldes corresponderán a lo establecido por el gobierno nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional para estos últimos se tendrá en cuenta Igualmente lo señalado en la ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.
8. Que en ese orden el gobierno nacional les pidió el decreto 33 del 5 de marzo de 2024 por el cual se fijan las escalas de viáticos disponiéndose en el artículo primero lo siguiente. artículo primero, escala de viáticos a partir de la vigencia del presente decreto fíjese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales A B y C del artículo 10 de la ley cuarta de 1992 que, que deberán cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país cuadro que eh cuadro que se proyecta en pantalla.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 11 de 35 |

9. Que mediante decreto municipal 099 del 17 de julio de 2023 se categorizó al municipio de Bucaramanga como de categoría especial para la vigencia del año 2024 de conformidad a lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo séptimo de la ley 1551 de 2012.
10. Que la Secretaría de Hacienda municipal emitió certificación de fecha primero de abril de 2024 señalando que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del alcalde municipal con retroactividad primero de enero del 2024.

Señor presidente ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, concejales se somete a aprobación los considerandos.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias Secretaria, continúe con la exposición de motivos por favor.

SECRETARIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. honorables concejales, me permito poner a su disposición la iniciativa por el cual se autoriza el incremento salarial, así como la definición de los viáticos al interior del país del alcalde de Bucaramanga de conformidad a lo establecido en los decretos nacionales número 293 y 303 del 5 de marzo de 2024 acorde con el artículo 112 de La Ley 136 de 1994 que definen los límites máximos señalados por el gobierno nacional para el efecto fundamentos constitucionales y legales.

Primero, disposiciones constitucionales. La Constitución consagra lo siguiente, el artículo 313 en cuanto a la función de los concejos municipales lo siguiente artículo 313 corresponde a los consejos determinar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la Constitución de sociedades de economía mixta, según la misma carta fundamental es función del alcalde. artículo 315, son atribuciones del alcalde crear suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarle funciones especiales y fijar sus emolumentos Con arreglo a los acuerdos correspondientes. no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para los gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado a partir de la expedición de la ley cuarta de 1992 se delegó al gobierno nacional fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial señala el artículo 12 ibídem lo siguiente, el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el gobierno nacional con base en las normas criterios y objetivos

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 12 de 35 |

contenidos en la presente ley en consecuencia no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esa facultad. parágrafo el gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Segundo disposiciones legales, primero ley cuarta de 1992 artículo 12 señala el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el gobierno nacional con base en las normas criterios y objetivos contenidos en la presente ley en consecuencia no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad. parágrafo el gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional segundo el artículo 112 de La Ley 136 de 1994 dispone que corresponde al consejo municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos. tercero decretos nacionales número 293 y 303 del 5 de marzo de 2024.

Tercero, marco jurisprudencial. a nivel jurisprudencial la corte constitucional ha expresado lo siguiente sentencia c 510 de 1999 en estos términos para la corte es Claro que existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales así, primero, el congreso de la República facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el gobierno nacional en la determinación de este régimen segundo, es al gobierno nacional a quien corresponde señalar solo los límites máximos en los salarios de estos servidores teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador. Tercero, las asambleas departamentales y consejos municipales a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias según la categoría del empleo de que se trate. Cuarto, los gobernadores alcaldes que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y consejos municipales en las ordenanzas y acuerdos correspondientes en monumentos que en ningún caso pueden desconocer los límites máximos determinados por el gobierno nacional, cuarto, consideraciones especiales primero fijación e incremento del salario del alcalde vigencia 2022 el artículo 12 de la ley cuarta de 1992 impuso: artículo 12, el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el gobierno nacional con base en las normas criterios y objetivos contenidos en la presente ley, en consecuencia no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esa facultad.

Parágrafo, el gobierno señalará el límite máximo salarial de esos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional con fundamento en lo anterior al artículo tercero del decreto Nacional 293 de 2024 dispuso en cuanto al incremento del salario del alcalde el límite máximo salarial mensual para alcaldes a partir del primero de enero del año 2024 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 13 de 35 |

de 2000 modificada por la ley 1551 de 2012 el límite máximo salarial mensual que deberá tener en cuenta los consejos municipales y distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será: uno categoría municipio de Bucaramanga especial Dos límite máximo salarial mensual vigencia 2024, \$23.836.104 así atendiendo la categorización de los municipios establecidas por la ley 617 de 2000 parámetro este que determina el límite máximo salarial mensual del alcalde municipal se tiene que mediante decreto 099 27 de Julio 2023 se categorizó al municipio de Bucaramanga como de categoría especial de conformidad a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo séptimo de la ley 1551 como el artículo 17 del decreto municipal número 178 del 19 de diciembre de 2023 por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024 así como el artículo 17 del decreto municipal número 179 del 19 de diciembre 2023 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024 adoptado mediante decreto 0178 de diciembre 19 de 2023 disponen que a partir del momento en que el gobierno nacional expida el decreto por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales el alcalde presentará al consejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece la escala de remuneración correspondiente al empleo del alcalde de Bucaramanga en ese orden de ideas la secretaria de Hacienda municipal expidió certificación de fecha primero de abril de 2024 señalando que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del señor alcalde municipal con retroactividad a primero de enero de 2024 segundo viáticos del alcalde en cuanto a los viáticos del alcalde de Bucaramanga para comisiones del interior del país el artículo 112 de La Ley 136 de 1994 señala que corresponde al consejo municipal de definir el fondo el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos. el artículo primero del decreto nacional número 303 de 2024 dispone artículo primero. escala de viáticos a partir de la vigencia del presente decreto fíjese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales A B y C del artículo primero de la ley cuarta de 1992 que deban cumplir comisiones de servicio en interior o en el exterior del país, como cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. por lo anterior, se hace necesario acudir al honorable consejo de Bucaramanga para efectos de fijar el aumento salarial del alcalde de Bucaramanga, así como definir el monto de los viáticos por comisiones en el interior del país de conformidad a lo dispuesto en los decretos nacionales 0293 y 303 del 5 de marzo de 2024. Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria. Concejales se somete a votación.

| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 14 de 35 |

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la exposición de motivos del proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera comisión de Hacienda y Crédito Público

PRESIDENTE: Gracias secretaria, continúe por favor

SECRETARIA: sí señor presidente; **PREÁMBULO:** el Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6, 315 numeral séptimo de la constitución política, artículo 112 de La Ley 136 de 1994, decretos nacionales 293 y 303 del 5 de marzo de 2022 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 013 del 2024.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, concejales somete a votación.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Aprobado el preámbulo, secretaria, por favor continúe.

SECRETARIA: sí señor presidente, **TÍTULO:** por medio del cual se fija el salario Y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024. señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo número 013 del 30 de abril del 2024

PRESIDENTE: Se somete a votación el título del proyecto de acuerdo 013 concejales.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continúe secretaria, concejales habiendo terminado la votación del articulado y título les pregunto si están de acuerdo a que este proyecto importante 013 avance a plenaria en el segundo debate.

SECRETARIA: Señor presidente, así lo han querido los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público que este proyecto de acuerdo 013 del 30 de abril de 2024 pase a plenaria a segundo debate como lo ordena la ley y el reglamento interno con sus correspondientes documentos.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria, hemos terminado entonces la lectura del Debate y la aprobación en primer debate el proyecto 013 del 2024 eh proyecto de acuerdo que fija el salario y Define viáticos por comisión para alcalde en el 2024 Muchas gracias a los concejales de la comisión primera a la doctora secretaria de jurídica de la alcaldía y avanzamos con

| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 15 de 35 |

el orden del día secretaria por favor demos lectura al siguiente punto.

SECRETARIA: Sí señor presidente, cuarto punto: tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024 por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud. Señor presidente le informo que para este proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión y fue publicada en la página web del consejo como lo ordena el reglamento interno. Igualmente fue citado el Dr. Reinaldo José D'Silva Uribe secretario de Hacienda quien se encuentra presente y la doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala fue citada eh, a comisión a la 1:42 mediante correo electrónico y a las 3:36 también mediante correo electrónico, ella envió una comunicación dice, cordial saludo recibo sobre la hora la citación Hoy es mi día de cumpleaños y tengo actividades programadas fuera del horario laboral, presento excusas por mi inasistencia y les pido el favor este tipo de citaciones sean enviadas con anticipación

INTERVENCION DEL HC LUIS AVILA: presidente

PRESIDENTE: Sí concejal Luis tiene uso la palabra.

INTERVENCION DEL HC LUIS AVILA: Gracias presidente, viendo de que el debate de este proyecto es del fondo de salud y no está la responsable de la cartera, les quisiera que el departamento jurídico la oficina jurídica nos diera una Claridad frente a este tema si podemos debatir, Porque necesitamos la persona responsable de la secretaría de salud.

PRESIDENTE: Gracias concejal por la consulta, vamos entonces a elevar la solicitud, solicitarle aquí que nos puedan compartir se encuentra aquí en plenaria el subsecretario, el doctor Gerson Granados como responsable de la secretaría pues aprovechamos. vamos concejal Luis a solicitarle un concepto de la jurídica de la Administración, a la doctora Paola en un minuto.

PRESIDENTE: Gracias a la doctora Paola Mateus poder dejar constancia sobre la facultad que tiene el doctor Gerson Granados como subsecretario de salud delegado para el avance y el estudio de este importante proyecto de acuerdo tiene uso de la palabra doctora.

INTERVENCION DE LA DOCTORA PAOLA MATEUS: Buenas noches nuevamente señores concejales, bueno atendiendo a que en esta instancia no puede acudir la doctora Claudia por las razones ya leídas por la secretaria de la comisión, lo cierto es que la norma no establece un requisito para que como lo puede ser el acto administrativo delegación para que en el desarrollo del debate que se desarrolla en comisión o que se lleva adelante en comisión tenga pueda actuar eh el subsecretario dentro de, de, la estructura administrativa de la Administración municipal de Bucaramanga se tiene que la para la secretaría de salud y

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 16 de 35 |

ambiente esta cuenta con la subsecretaría de salud y con la subsecretaría de ambiente atendiendo a que el objeto del estudio de debate del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril de 2024 tiene que ver con los con la edición del presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud asuntos que obedecen a los temas de salud de la secretaría, en ese orden de ideas puede el doctor Gerson Granados actuar en presentación de la administración y absolver las dudas que se presenten en atención a la cartera que hoy se discute.

PRESIDENTE: Gracias secretaria Paola, concejal entonces habiendo ya quedado expuesto y claro sobre la facultad, quiero dar la bienvenida al doctor Gerson a la plenaria para este importante proyecto de acuerdo de adición recursos valiosos e importantes para la administración, vamos a lectura La ponencia secretaria del proyecto de acuerdo 011

SECRETARIA: Sí señor presidente comisión primera comisión de Hacienda y Crédito Público ponencia al proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril de 2024 concejal ponente honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes honorables concejales que conforman la comisión primera comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril de 2024, proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud presentado por el alcalde municipal Jaime Andrés Beltrán Martínez para el cual Me permito hacer las siguientes consideraciones. para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología.

Consideraciones: Primero, objeto del proyecto de acuerdo; Segundo, desarrollo de la ponencia: 1, competencia. 2, Marco jurídico que sustentan las adiciones presupuestales. 3, verificarse el proyecto de acuerdo 011 de 2024 presentado por la administración municipal cumple con la normatividad vigente y tercero sentido de la ponencia.

Primero consideraciones:

1. Objeto del proyecto

el presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad garantizar recursos para la prestación del servicio de salud del régimen subsidiado para la cual se requiere adicionar el presupuesto de ingresos y gastos municipal los siguientes recursos:

Uno mayor asignación de recursos: liquidación mensual de afiliación LMA es importante indicar que la liquidación mensual de afiliados LMA es el instrumento jurídico y técnico mediante la ADDRESS el cual la adres reconoce mensualmente en forma proporcional la UPC-s por los afiliados al régimen subsidio a cada entidad territorial y eps con base en la identificación y novedades de los beneficiarios del régimen que deben realizar

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 17 de 35 |

las entidades territoriales conforme a competencias legales las fuentes de financiación y el valor de la Ups-s que determina el Ministerio de salud y protección social la normatividad vigente decreto 2265 de 2017 decretos 1355 2497 de 2018 señala que los entes territoriales tienen El deber de presupuestar los recursos del régimen subsidiado de conformidad con el recaudo. De igual forma realizar la legalización del gasto de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados LMA la administradora de recursos del sistema general de seguridad social en salud y el Ministerio de salud y protección social publicaron la respectiva liquidación en el mes de febrero Estableciendo un incremento de los recursos asignados al municipio de Bucaramanga régimen subsidiado en sus diferentes fuentes de financiación por valor de \$47,925.926,56 centavos moneda corriente distribuidos así descripción servicio de atención en salud a la población 247 servicio de atención en salud a la población 279 servicio de atención en salud a la población 292 servicios de inspección y vigilancia y control 279 por un valor de \$47,506.140.731. 20 centavos, conforme el artículo 119 de la ley 1438 de 2011 se debe presupuestar el 0.4% para inspección vigilancia y control ejercida por la superintendencia nacional de salud y que de acuerdo a la matriz publicada en el mes de febrero 2024 este valor asciende a la suma de \$309.465.199.20 y se debe adicionar al presupuesto de la vigencia 2024. finalmente es relevante indicar que el departamento de Santander se asignaron recursos destinados para realizar el pago a las eps por concepto de esfuerzo propio departamental descrito en la liquidación mensual de afiliados del mes de octubre de 2023 siendo transferida con situación de fondos en la cuenta bancaria del BBVA el 12 y 2 de febrero de 2024 por valor de \$418.951.925.36 centavos.

2. Recursos del balance: es necesario adicionar los saldos financieros provenientes del sistema general de participaciones para la salud pública, coljuegos, rendimientos financieros y recursos propios, saldos libres de afectación por valor de \$7,510.136.173.94 centavos de conformidad con el siguiente cuadro que se encuentra proyectado en pantalla.

3. El valor total de la adición

El valor total de la adición valor adición LMA más LMA departamento más recursos del balance ascienden a la suma de \$55,435.228,830.50 centavos, cuantía que favorece a la población del régimen subsidiado. segundo desarrollo de la ponencia.

1. competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 numeral décimo de la constitución política el artículo 100 del decreto municipal 0076 de 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996 018 del 2000 el 031 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga el consejo municipal es componente para conocer debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 008 de 2023.

2. Marco jurídico

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 18 de 35 |

El artículo 345 de la Constitución Política de 1991 prescribe en tiempo de paz no se podrá percibir contribución alguna de impuestos que no figuren en el presupuesto de renta ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no está incluida en el presupuesto de gastos; también se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los consejos municipales ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto. Así mismo, el artículo 341 de la constitución política establece que el proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el estado pretende realizar durante la vigencia fiscal respectiva si los ingresos legalmente ente autorizada no fueron suficientes para atender los gastos proyectados el gobierno propondrá por separado entre las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados el presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente. el artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del decreto ley 111 1996 mediante el principio presupuestal de universalidad el cual prescribe que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno Que no figuren en el presupuesto.

El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del gobierno municipal por lo tanto ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno Que no figuren en el presupuesto este principio también fue adoptado en el artículo 13 del decreto municipal 076 de 2005 estatuto presupuestal del municipio de Bucaramanga teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter Dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea necesaria para dar cumplimiento al principio de universalidad con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto el artículo octavo del decreto ley 111 de 1996 con relación a lo anterior Establece que el gobierno nacional ejecutivo presentará al congreso nacional consejo proyectos de ley acuerdos u ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. de igual manera el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, apertura de créditos adicionales cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios asistentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley se pueden abrir créditos adicionales. en ese contexto es importante aterrizar el concepto de adición presupuestal el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de renta y gastos no

| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 19 de 35 |

contemplados en el presupuesto inicial. es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

2. Requisitos que debe cumplir el presente proyecto de acuerdo: la normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución nacional el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga. El decreto 076 de 2005 estatuto presupuestal del municipio de Bucaramanga en su Artículo 35 prescribe lo siguiente. naturaleza y composición del Consejo de política fiscal a nivel municipal confis estará adscrito a la Secretaría de Hacienda municipal será el rector de la política fiscal y coordinará el sistema presupuestal en las entidades descentralizadas Serán las juntas directivas las rectoras de las referías políticas las funciones del confis municipal y las juntas directivas de las entidades descentralizadas Serán las siguientes:

1. Dar concepto previo y favorable sobre las decisiones administrativas que impliquen un cambio variación de los en los ingresos y los gastos públicos de orden municipal así como el financiamiento del sector público municipal decreto 076 de 2005 artículo 100 apertura de créditos adicionales cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes ampliar los servicios asistentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley se pueden abrir créditos adicionales por el consejo de acuerdo con las siguientes condiciones.

2. El alcalde presentará al consejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de gastos de funcionamiento servicio de deuda pública e inversión.

3. Ni el consejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual Se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital al menos de que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos al presupuesto de gastos.

4. La disponibilidad de los ingresos del municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal para abrir los créditos adicionales del presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 20 de 35 |

6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el consejo municipal sino solicitud del gobierno municipal por conducto del secretario de Hacienda.

1. El presente proyecto de acuerdo cuenta con los siguientes soportes uno acta de reunión del Consejo superior de política fiscal confis conforme al exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga. anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 013 del 0 del 3 de abril de 2024 con el cual el consejo de política fiscal confis del municipio de Bucaramanga expresó lo siguiente. escuchadas las razones expuestas los miembros del confis por unanimidad otorgan concepto favorable a la presentación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona, sí, perdón a la presentación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, los miembros del confis por unanimidad otorgan concepto favorable a la presentación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud.

2. certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura al cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005. anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificada de fecha 18 de marzo de 2024 firmado por la doctora Edna Liliana Díaz Murillo en su calidad de tesorera general del municipio de Bucaramanga en el cual se hace costar a 31 de diciembre 2023 saldos libres después de descontar las cuentas por pagar, pagos a terceros y las reservas de apropiación por valor de \$7,510.136.173.94 centavos moneda corriente como resultado del cierre financiero Asimismo que el valor de \$418.951.925.36 centavos cumple. anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 18 de marzo de 2024 firmado por la doctora Miriam Layton Sánchez, en su calidad de profesional especializada grupo contable con TPT 120949-t del municipio de Bucaramanga en el cual hace constar da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de recursos del balance al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$7,510.136.173.94 centavos que los recursos del balance se encuentran disponibles A 31 de diciembre de 2023 en los saldos bancarios de los estados financieros y da viabilidad por mayor asignación de recursos al municipio de Bucaramanga en la matriz de cofinanciación del departamento y la matriz de continuidad para régimen subsidiado recursos Adress transferencia departamental y fosiga por valor de \$47,925.092.656.56 centavos, anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 18 de marzo 2024 firmado por los doctores Ricardo Larrota Hernández en calidad de profesional especializado presupuesto y Reinaldo José da Silva Uribe en calidad de secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga en el cual hacen constar que los recursos asignados al municipio de Bucaramanga en la matriz de cofinanciación del departamento y la matriz de continuidad asigna mayores valores para régimen subsidiado, recursos adres transferencia departamental y fosiga por valor de \$47,925.092.656.56

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 21 de 35 |

centavos, por su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo. vistos los aspectos antes señalados pongo a consideración de la comisión primera y de la plenaria del honorable Consejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto de acuerdo.

3.Sentido de la ponencia: de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley Me permito presentar ponencia favorable para primer y segundo debate.

Tercero sentido de la ponencia de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley Me permito presentar ponencia favorable para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024 proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud presentada por el ponente honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes. Señor presidente ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Gracias secretaria agradecerle al concejal Robin por esa ponencia tan sucinta y tan profunda tiene la palabra concejal Robin.

INTERVENCION DEL HC ROBIN HERNANDEZ: Gracias presidente, José me hace un favor y me proyecta la presentación. Gracias presidente. No, pues primero que todo darle gracias aquí a usted y al presidente por haberme permitido eh ser ponente de esta de este proyecto de acuerdo tan importante eh Y pues mi ponencia es positiva eh sobre el proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024 por medio del cual se adiciona el presupuesto general de renta y de gastos del municipio Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 al fondo local de salud. el objeto del proyecto pues tiene como finalidad garantizar recursos de prestación de servicio al régimen subsidiado de salud y a otros servicios de salud para lo cual requiere adicionar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio los siguientes recursos, entonces uno tiene que ver con mayor asignación de recursos que es la liquidación mensual de afiliados LMA y esto está por \$47,925.092.656.56 centavos. que es LMA liquidación mensual de afiliados, esto es para el tema de lo que tiene que ver con el régimen subsidiado, concejal Cristian. el segundo, Son recursos del balance por un valor de \$7,510.136.173.94 Centavos, y pues la suma de mayor asignación de recursos más recursos de balance es lo que realmente hoy Se va se quiere adicionar que son \$55,435.228.830.50 centavos para el de mayor asignación de recursos que es la liquidación mensual de afiliados que tiene que ver concejales con el régimen subsidiado, eh hubieron unos, unos, mayores eh recursos y esto es lo que se, piensa adicionar entonces por ejemplo de la Fuente del de coljuegos, eh la edición es de \$1,816.890.933.82 centavos el fosiga \$42,166.949.858.72 centavos, eh, otros aportes o transferencias del departamento

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 22 de 35 |

por \$3,212.834.739.46 centavos, el fosiga eh para el tema de servicio inspección y vigilancia o sea una administración está por \$309,465.199.20 centavos y otros aportes o transferencias departamentales por \$418.951.925.36 para un total de los \$47,925.092.656.56 centavos, eso es para el de mayor asignación de los cuales estamos hablando son 7,500 así uno en cuenta maestras del régimen subsidiado por \$1,434.440.935.92 centavos, cuentas maestras de prestación de servicio por \$47,243.834.43 centavos, salud pública por \$2,473.950.781.71 centavos, otros gastos en salud por \$3,554.500.621.88 centavos para un total de recursos por \$7,510.136.173.94 centavos. ese es los recursos del balance. para un total de la adición de estos dos de \$55,435.228,830.50 centavos, todo esto pues va para una parte para para el régimen subsidiado el cual de alguna manera los 47,000 los gira directamente desde Adress hacia las EPS y los 7510 para otros servicios de salud que se tienen contemplados dentro de la edición que se le va a hacer al presupuesto y va para para el tema de presupuesto y gastos del municipio se revisaron los requisitos que se deben cumplir para este proyecto de acuerdo y pues el primer requisito se revisa y es el acta de reunión del Consejo superior de política fiscal o confis y está conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 del 2005 de Bucaramanga el cual el soporte está en el acta número 013 del 3 de abril del 2024 donde por unanimidad otorgan concepto favorable a este y el segundo requisito es la certificación que ustedes miran los soportes están, hay tres certificaciones una con fecha del 18 de marzo del 2024 firmado por la doctora Edna Liliana Díaz Murillo en calidad de tesorera donde está certificando los \$7510 millones y los \$418 millones que entraron ahí y adicionalmente está la segunda certificación que también con fecha del 18 de marzo firmado por la doctora Miriam laytón en calidad especializada profesional especializada del grupo contable donde también certifica los \$7,510 millones y los y los \$47,925.092.656 que están eh en las arcas eh la tercera certificación la también sale con fecha del 18 de marzo firmada por Luis Ricardo Larrota Hernández que es el profesional especializado de presupuesto y eh nuestro secretario de Hacienda el Dr. Reinaldo José D' Silva Uribe donde da cuenta que también está en los \$47,925 millones y el cual también eh Pues están anexadas estas certificaciones a este proyecto de acuerdo donde por eso pues Estamos dándole ponencia positiva porque se revisó tanto la parte normativa que se estuviera dando cumplimiento y se pudo estudiar algo de la parte técnica para poder comprender a dónde iban a ser girados estos estos recursos como les digo los \$47,000 millones son girados directamente desde el Adress del gobierno nacional a las eps y los \$7,500 son para otros destinos de otros eh recursos para para salud que tiene el municipio hoy presupuestados. eso es todo y señor eh presidente pues le damos la palabra si quiere a la administración para que de pronto Eh Pues nos aclare más técnicamente lo que lo que se está haciendo ahí con esa esa adición presupuestal. gracias

PRESIDENTE: Muchas gracias concejal ponente por la explicación vamos a dar entonces la palabra al doctor Reinaldo secretario de Hacienda para que nos pueda ampliar esta sustentación tiene la palabra secretario.

| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 23 de 35 |

INTERVENCION DER DR. REYNALDO DA SILVA: Señor presidente Muchas gracias Un saludo muy especial a cada uno de los concejales Eh Pues bueno hacemos Eh presencia hoy, hoy acá por parte de la Administración municipal desde la Secretaría de Hacienda y la secretaria de salud efectivamente como el doctor Robin ya lo expuso este proyecto de acuerdo busca adicionar recursos de balance que no es otra cosa diferente a recursos que ingresaron en la vigencia anterior por mayores ingresos menores gastos y en este caso en especial por recursos que fueron dispuestos por la nación en un momento en el cual administración no alcanzaba ya adicionarlos al presupuesto propio y en tal sentido se generan unas certificaciones de las cuales el doctor robín hablaba por parte de la tesorería y de contabilidad que nos indican que estos recursos efectivamente se encuentran en las arcas del municipio así como también contabilizados como recursos con situación de fondos en la contabilidad de esta entidad territorial, en ese sentido eh se hace necesario adicionar los recursos vía, proyecto de acuerdo en la vigencia 2024 y estos recursos pues obedecen a destinaciones específicas que ya pues más adelante desde la secretaria de salud del doctor Gerson va a explicarlas a comentarlas entonces Son recursos que vienen no son no son no obedecen esos corrientes de libre destinación, sino son recursos que están dispuestos para el ejercicio de la atención a la atención en salud a la población en el municipio de Bucaramanga, eh También vienen algunos recursos que son para los temas de inspección y vigilancia eh otros obedecen a cuenta maestra salud pública y bueno diferentes disposiciones que se le dan finalmente eh Pues sí manifiesto que o corroboro pues las certificaciones que se adjuntan al proceso que son recursos que ya están dentro de las arcas están tesoralmemente y contablemente en las arcas del municipio de Bucaramanga. Le agradezco Señor Presidente poderle dar el uso de la palabra al subsecretario de salud del municipio de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Gracias secretario subsecretario tiene el uso de la palabra, bienvenido.

INTERVENCION DEL DOCTOR GERSON: Señor presidente Muchas gracias, Eh Buenas noches a los honorables concejales muy amables por su atención y bueno. efectivamente eh los recursos se establecen por temas de reajustes los cuales van de la mano con todo lo que tiene que ver con la liquidación mensual de afiliados y adicionalmente a todo lo que es el funcionamiento de la secretaria de salud y ambiente de la alcaldía de Bucaramanga. dentro de los recursos de balance en salud pública tenemos varios proyectos, en el caso de Salud Ambiental tenemos un marco total de destinación de \$271,232.756 millones los cuales básicamente eh \$50.000 millones van a estar destinados a lo que es parte de coljuegos y \$221.232 millones van a ser propios. todo este tema de salud ambiental es necesario fortalecerlo vemos que el cambio climático, las diferentes situaciones que se presentan eh con los microorganismos

INTRVENCION DEL HC CRISTIAN REYES: Perdón, señor presidente, es que si me permite uso la palabra no me cuadran las cifras hablamos de \$171,000 millones y después hablamos de \$221,000. subsecretarios para hacer la aclaración.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 24 de 35 |

INTERVENCION DEL DOCTOR GERSON: De acuerdo honorable concejal son \$50,000, \$50 millones perdón, sí \$50 millones perdón. correcto Perdón tenía ahí las comas corridas y bueno, corrijo, \$50 millones, esto para lo que es el tema de Salud Ambiental dentro del proyecto de fortalecimiento de las acciones tendientes al control de las enfermedades crónicas no transmisibles en el municipio de Bucaramanga recursos propios por 100 millones los cuales Ese es el rubro total de igual manera para el fortalecimiento de las acciones para prevención de las enfermedades transmisibles en el municipio tenemos un rubro total de \$2,031.373.899 pesos, en el caso del fortalecimiento de las acciones de promoción prevención y vigilancia en la población vulnerable en el municipio de Bucaramanga eh por recursos de coljuegos tenemos en total \$22.427.125 pesos para un total de la adición en el balance de recursos en salud pública de \$2,425.033.781 pesos otros gastos en salud están establecidos en el proyecto de consolidación de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud pública en el municipio de Bucaramanga eh con un total de \$1,904.500.621 pesos eh discriminados en diferentes Fuentes como lo es coljuegos con \$291,198 eh pesos y eh temas de rendición de cuentas con coljuegos con un total de \$428,933.367 pesos dentro del proyecto de desarrollo de la estrategia de atención integral en primera infancia en Bucaramanga es haciendo para un inicio feliz en el municipio tenemos un total de balance en gastos en salud de \$1000 millones de pesos en el proyecto de fortalecimiento en el modelo de atención primaria en salud para el municipio tenemos un total de \$400,000 eh \$400 millones, perdón y en salud ambiental eh como gastos u otros gastos en salud tenemos 250 millones, todo para una bolsa en total de \$3,554.561 pesos. dentro del recurso de balance de régimen subsidiado tenemos eh para el tema de la cuenta maestra de régimen subsidiados un valor de \$1,434.440.935 pesos y en recursos de balance en prestación de servicios tenemos dentro de la cuenta maestra \$47,243 millones Perdón, \$47,243.834 pesos dentro de la adición para la liquidación mensual de afiliados LMA que está ajustada a lo que es el Adress tenemos una un valor de adición de \$418,951.925 pesos, esto pues serán o tendrán mejor como fuente de financiación del departamento con situación eh de fondos en donde Eh pues se va a tener en cuenta todo lo que es la el servicio de atención en salud a la población en general honorables concejales esas eran las cifras, eh les agradezco por el tiempo, vemos que las dinámicas en los temas de salud son cambiantes día a día, Pero es necesario que estemos preparados, que proyectemos algunas de las situaciones que pueden generarnos eh situaciones adversas, pero fortaleciendo todo el componente primario y también todo el componente básico eh podemos lograr un buen funcionamiento en la ciudad de Bucaramanga. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias subsecretario, ya entonces escuchando esa ponencia, esa explicación, entonces hay algún aporte más por parte de los concejales. Quién tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL HC CRISTIAN REYES: Gracias presidente, solo para dar una claridad sobre el tema. Eh, recursos de adición trámites que hacemos en comisión de Hacienda recursos de balance, según le entendí subsecretario entonces \$7.000 y señor ponente \$7.500 millones de pesos son eh mayores ingresos

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 25 de 35 |

menores gastos. Sí, recursos de balance de la vigencia del año pasado 2023 y \$47.000 millones de pesos y lo que hizo el subsecretario fue hacer una segregación del gasto. Como se van a invertir esos \$7510 millones. Sí, esa es la descripción que usted nos ha dado. La pregunta sería es si estamos solo tenemos hoy un borrador del plan de desarrollo no tendríamos ninguna dificultad para que esos recursos vayan a esas metas, esas metas producto. Porque. Pues, yo sé que hoy tenemos vigente el plan de desarrollo anterior pero no hemos aprobado el plan de desarrollo de la presente vigencia. La inquietud mía, sería, hoy estamos aprobando unos recursos en Comisión por \$7510 millones. En el plan de desarrollo esos \$7.510 millones no irían a otras metas o se van a mantener en las mismas dentro del proyecto, el borrador de plan de desarrollo que vamos a empezar a estudiar los siguientes días, entonces \$7.500 prácticamente es libre inversión recursos balance 2023 y \$47.000 son lo la liquidación mensual de afiliados que eso es una destinación específica que lo que hace es pasar por las cuentas del Municipio, pero van dirigido a las eps régimen subsidiado. esa sería como mi inquietud presidente Gracias

PRESIDENTE: Concejal importante pregunta tiene la palabra el concejal ponente.

INTERVENCION DL HC ROBIN HERNANDEZ: No, pues muy bien apreciación del concejal Cristian, concejal los \$47,000 como usted lo dijo son los de Adress a hacia las para atender todo el régimen subsidiado de las personas más pobres del municipio y ya tiene una destinación lista, digamos hacia las eps y eso para pagar eso, y los otros \$7500 fue los que acá nos desglosó el subsecretario que son los que ya tienen digamos unos proyectos y unos recursos para poder activar y cumplir con esas metas y eso, Entonces, Eh pues está muy bien toda la precisa que usted hizo Pero entonces señor subsecretario la pregunta del concejal Cristian es van a trabajar con el plan de desarrollo que viene a continuación o van a estar es con las metas del plan que estamos cumpliendo actualmente el que está vigente.

PRESIDENTE: Gracias concejal ponente; ¿alguna otra inquietud por parte de los concejales?, para dar Claridad, Okay entonces continuamos y sometemos a votación, concejales.

INTERVENCION DL HC ROBIN HERNANDEZ: Presidente es que estamos esperando la respuesta que hizo el honorable concejal Cristian.

PRESIDENTE: Ah, el concejal, concejal, Cristian listo Quién va a responder, secretario Reinaldo, tiene el uso de la palabra

INTERVENCION DEL DOCTOR REINALDO DA SILVA: Muchas gracias por el uso de la palabra. para la respuesta honorable Cristian, y Robin eh efectivamente Qué pasa, esto obedecen a unos recursos que tienen una destinación específica como lo manifestándonos adoptarlos en todas las entidades territoriales en todos los municipios. Ahora, la inversión de esos recursos eh lógicamente Sí, sí, eh pues ingresa al presupuesto esto es un ingreso presupuestal que se hace y su destinación, tanto en el plan de desarrollo anterior o el que está pues vigente hoy en día y el

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 26 de 35 |

plan de desarrollo que presentó nuestro alcalde ante el consejo tienen exactamente esos mismos eh componentes es esas mismas destinaciones porque son de destinación específica, o sea lo es decir cuando estamos hablando por ejemplo en eh el de las eps, tiene que ir en las eps y se encuentran ambos planes de desarrollo, Entonces estas destinaciones las comparten todos los planes de desarrollo y van a ser destinados para para esto ahora en el momento en el que se ha destinado pues eh todo depende de la velocidad con que tengamos el nuevo plan de desarrollo pues Tan pronto tengamos el plan de desarrollo estos recursos serán ubicados en el nuevo plan de desarrollo pero si el que está vigente es el anterior Pues el actual el del gobierno pasado pues tendrán que ser destinados ahí Es decir nosotros no tenemos la, la, facultad para para decir en qué momento invertimos o gastamos esos recursos mejor porque no termina siendo una inversión sino, sino, pues un gasto eh En qué momento es en el momento en el que la población lo vaya requiriendo o que vaya existiendo la demanda sin importar Qué plan de desarrollo es el que está vigente en ese momento.

PRESIDENTE: Gracias secretario por la explicación. Ahora sí entonces concejales, antes de ir a la votación concejal Gustavo tiene la palabra.

INTERVENCION DEL HC GUSTAVO ARDILA: Gracias presidente, Pues yo he comentado el tema de los proyectos de acuerdo que, que, se empiezan a bajar y esta mañana con el doctor Reinaldo mirábamos el tema de, de, los títulos, Sí, el título es estamos adicionando, pero también se están creando unos, unos, rubros, Entonces yo creo que, que, en aras de, de, darle fuerza al proyecto entonces están creando entonces tocaría cambiar el título, Pero entonces, ¿en plenaria?

PRESIDENTE: Gracias concejal concejales sometemos a votación la ponencia del proyecto 011.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada ponencia positiva al proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera O comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, avanzamos entonces con la lectura del proyecto de acuerdo articulado y su votación

SECRETARIA: Sí señor presidente eh le informo que ese proyecto de acuerdo contiene cinco artículos.

Artículo primero: créese dentro del presupuesto de ingresos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 los siguientes rubros presupuestales:

1.1.02.06.06.06.04 Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios CSF.

1.2.10 Recursos de balance.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 27 de 35 |

1.2.10.02 Superávit fiscal.

1.2.10.02.04 SGP Salud Publica Vigencia anterior.

1.2.10.02.09 Recursos propios (otros gastos)

1.2.10.02.48 SGP Rendimientos financieros vigencia anterior.

1.2.10.02.49 Recursos propios (salud publica vigencia anterior)

1.2.10.02.50 Coljuegos- salud publica vigencia anterior.

1.2.10.02.51 Recursos Coljuegos (otros gastos en salud pública) vigencia anterior.

1.2.10.02.52 Rendimientos financieros (otros gastos en salud) vigencia anterior.

señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Concejales sometemos a votación el artículo número uno.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria continuemos.

SECRETARIA: Artículo segundo: adiciones del presupuesto general de rentas del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 en la suma de \$55,435.228,830.50 conforme al cuadro que se encuentra proyectado en pantalla. señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Concejales, a disposición de votación artículo número dos.

SECRETARIA: señor presidente, ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, continúe.

SECRETARIA: Artículo tercero: Créese dentro del presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 los siguientes rubros presupuestales; servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmuno prevenibles, servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas, servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales,

| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------|------------------------------|
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: Página 28 de 35 |

servicio de promoción de la salud, servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública, servicio de apoyo financiero para la salud pública hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados servicio de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud, servicio de saneamiento fiscal y financiero, señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Se somete a votación artículo tercero concejales, ¿aprueban?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera comisión de Hacienda y Crédito Público

PRESIDENTE: Gracias secretaria, continúe.

SECRETARIA: Artículo cuarto adiciones el presupuesto general de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 en la suma de \$55,435.228.830.50 conforme al siguiente detalle código CCP 23, descripción total gastos inversión valor \$55,435 228.830.50 centavos, señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Se somete aprobación al artículo 4 concejales,

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria continúe.

SECRETARIA: Artículo quinto: El presente acuerdo rige de la fecha de expedición. señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Se somete a votación artículo quinto secretario concejales

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, continúe.

SECRETARIA: Sí, señor presidente considerando.

Primero, que mediante decreto 0178 de diciembre 19 de 2023 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero a 31 de diciembre de 2024.

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 29 de 35 |

Segundo, que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Tercero, que el artículo 80 del decreto ley 111 1996 estatuto orgánico de presupuesto establece, el gobierno nacional presentará al congreso nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento servicio de la deuda pública e inversión ley 38 del 89 artículo 66 ley 179 del 94 artículo 55 incisos 13 y 17

Cuarto, que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 establece el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32 atribuciones; además de las funciones que se le señalan en la constitución en la ley son atribuciones de los consejos las siguientes dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Quinto, que el artículo 100 del decreto municipal 076 de 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales, 052 del 96, 084 del 96, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga prevé la prestación de proyectos de la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

Sexto, que teniendo en cuenta el decreto 2265 de 2000 2017 modificado por los decretos 1355 y 2497 de 2018 establece que las entidades territoriales deberán efectuar la presupuestación de los recursos del régimen subsidiado conforme al recaudo, así como realizar la legalización del gasto de acuerdos a los resultados de la liquidación mensual de afiliados LMA y que la administradora de recursos del sistema general de seguridad social en salud y el Ministerio de salud y protección social publicaron la respectiva liquidación en el mes de enero estableciendo lo siguiente:

cuadro que se encuentra proyectado en pantalla.

Séptimo, que de conformidad al ítem, anterior el Ministerio de salud y protección social asignó al municipio de Bucaramanga incremento en los recursos del régimen subsidiado en sus diferentes fuentes de financiación por valor de \$47,506.140.731.20 centavos.

Octavo, que los saldos financieros provenientes de recursos del sistema general de participaciones para la salud pública, coljuegos otros gastos en salud y prestación de servicio una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales cuentas por pagar pagos a favor de terceros presentan un saldo

l
n

| FUENTE | VALOR |
|--|---------------------------|
| CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO | 1.434.440.935,92 |
| CUENTA MAESTRA PRESTACION DEL SERVICIO | 47.243.834,43 |
| SALUD PUBLICA | 2.473.950.781,71 |
| OTROS GASTOS EN SALUD | 3.554.500.621,88 |
| TOTAL RECURSOS DISPONIBLES | 7.510.136.173,94 ✓ |

Como se

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 30 de 35 |

Fuente: valor

Cuenta maestra régimen subsidiado \$ 1.434.440.935.92 centavos

Cuenta maestra prestación del servicio \$47.243.834.43 centavos

Salud publica \$2.473.950.781.71 centavos

Otros gastos en salud \$3.554.500.621.88 centavos

Total recursos disponibles: \$7.510.136.173.94 centavos

Noveno, que de conformidad a comunicación por parte del departamento de Santander efectuaron el giro de recursos destinados para realizar el pago a las eps por concepto de esfuerzo propio departamental según liquidación de la LMA del mes de octubre de 2023 por valor de \$418,951.925.36 centavos.

Décimo, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo séptimo de la ley 819 2003 el secretario de Hacienda y el profesional especializado del grupo de presupuesto, certifican que los recursos asignados al municipio de Bucaramanga en la Matriz de cofinanciación del departamento y la Matriz de continuidad asignan valores mayores para régimen subsidiado recursos Adress, transferencia departamental y fosiga por valor de \$47,925,092.656.56 por su afectación positivamente en el marco fiscal de mediano plazo.

Once, que conforme constan las certificaciones pedidas por el tesorero general del municipio los recursos a adicionar en el presente acuerdo por concepto de recursos del balance se encuentran disponible en bancos A 31 de diciembre del año 2023 por valor de \$7,510.136.173.94 centavos y por recursos del departamento de Santander por concepto de esfuerzo propio departamental la suma de \$418.951.925.36 centavos.

Doce, que conforme constan las certificaciones expedidas por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de recursos del balance a diciembre 31 2023 por valor de \$7,510.136,173.94 los cuales se encuentran disponibles a 31 de diciembre 2023 en los saldos bancarios de los estados financieros y da viabilidad para adicionar la mayor asignación de recursos de la liquidación de la LMA a corte febrero 24 por valor de \$47,925.092.656.56. centavos

Trece, que los con que los miembros del confis conforme consta en el acta número 013 de abril 13 de 2024 se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2024 del fondo local de salud.

señor presidente le informo, ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 011 el 30 abr del 2024.

PRESIDENTE: Concejales se somete a votación los considerandos

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 31 de 35 |

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, continúe por favor

SECRETARIA: Sí señor presidente.

Exposición de motivos:

Respetados honorables concejales, en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto de municipio en su artículo 100 se presenta a consideración del honorable Consejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud, el cual obtuvo concepto favorable por el consejo superior de política fiscal municipal confis mediante acta número 013 de abril 3 de 2024 conforme al artículo 35 del estatuto orgánico de presupuesto del municipio este presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial el decreto ley número 111 del 96, ley 617 del 2000, ley 715 del 2001, ley 1176 de 2007, ley 1551 de 2012, y demás normas relevantes. Así mismo según lo estipulado en el artículo quinto de la ley 819 del 2003 el presente proyecto de adición cuenta con un anexo del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo a 2034 que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década. Es muy grato para mí como alcalde presentar a esta honorable corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos del presupuesto general de rentas y gastos del municipio vigencia 2024 los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la administración central fondo local de salud en la suma de \$55,435.228.830.50 centavos distribuidos así:

1. Mayor asignación de recursos; de conformidad con el decreto 2265 de 2017 modificado por los decretos 1355 y 2497 de 2018, establece que las entidades territoriales deberán efectuar la presupuestación de los recursos del régimen subsidiado conforme al recaudo así como realizar la legalización del gasto de acuerdo a los resultados de liquidación mensual de afiliados LMA y que la administradora recursos del sistema general de seguridad social en salud y el ministerio de salud y protección social publicaron la respectiva liquidación en el mes de febrero Estableciendo los siguientes recursos para el municipio de Bucaramanga, incremento en los recursos del régimen subsidiado en sus diferentes \$47,925.092.656.56 centavos distribuidos así, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

conforme el artículo 119 de la ley 1438 de 2011 se debe presupuestal el %0.4 por para inspección vigilancia y control ejercida sobre la superintendencia nacional de salud y que de acuerdo a la matriz publicada el mes de febrero 2024 este valor asciende a la suma de \$309.465.199.20 centavos y se debe adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 según comunicación del departamento de Santander se asignaron recursos destinados

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 32 de 35 |

para realizar el pago a las EPS por concepto de esfuerzo propio departamental descrito en la liquidación mensual de afiliados del mes de octubre de 2023 siendo transferida con situación de fondos en la cuenta bancaria del BBVA el 12 y 2 de febrero de 2024 por valor de \$418.951.925.36 centavos

2.Recursos del balance; Así mismo los saldos financieros provenientes de recursos del sistema general de participaciones para salud pública col juego rendimientos financieros y recursos propios, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar los pagos a favor de terceros presentan un saldo libre de afectación por valor Como se muestra en el siguiente cuadro que se encuentra proyectado en pantalla.

El secretario de Hacienda y el profesional especializado de presupuestos certifican la disponibilidad de los recursos y mayores asignaciones adicionales en el presente cuadro y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 2003 y su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo recursos de balance que han sido certificados por el tesorero general del municipio como saldos disponibles en las cuentas bancarias una vez realizado el cierre fiscal a 31 de diciembre del año 2023 como se puede evidenciar en los documentos anexos. Así mismo el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de mayores asignaciones de los recursos de la matriz de continuidad de la LMA con corte a febrero en sus diferentes fuentes de financiación y recursos del balance al 31 de diciembre 2023 que se encuentran disponibles en los saldos bancarios de los estados financieros De igual forma en cumplimiento del decreto 076 del 2005 el consejo de política fiscal bajo acta de confis número 013 del 3 de abril de 2024 emitió concepto favorable a la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2024.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del plan de desarrollo por consiguiente de suma vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta dado que incrementará la inversión Autónoma social del municipio por todo lo anterior presento ante ustedes honorables concejales el proyecto de acuerdo con sus respectivos anexos con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación, siendo los recursos a adicionar la suma de \$55,435.228.830.50 centavos cuantía que favorece a la población del régimen subsidiado.

Anexos al proyecto de acuerdo:

1.Certificación del tesorero del municipio sobre la disponibilidad de los recursos.

2.Certificación expedida por el profesional especializado del grupo de contabilidad sobre la viabilidad de incorporar mayores

| | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 33 de 35 |

asignaciones de recursos en el fondo local de salud disponibilidad en estado financiero de los recursos del balance.

3.Certificación del secretario de hacienda del profesional especializado de presupuesto sobre la mayor asignación de recursos de la matriz de continuidad de la LMA y los recursos del balance y su afectación en el plan Financiero en marco fiscal de mediano plazo y la proyección del plan financiero de Marco fiscal de mediano plazo actualizado con la adición.

4.Parte pertinente del acta de confis número 013 de abril 3 de 2024.

5.Detalle el gasto para la adición.

Jaime Andrés Beltrán Martínez alcalde municipal.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Gracias secretaria leída la exposición de motivos, concejales, ¿aprueban la posición de motivos?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 01 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, continúe.

SECRETARIA: Preámbulo: El Concejo municipal de Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 artículo 313 de la Constitución nacional las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el decreto ley 111 1996 el decreto municipal número 076 de 2005 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024.

PRESIDENTE: Gracias secretaria concejales se somete a votación. ¿aprueban?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria continúe.

SECRETARIA: Sí señor presidente; Título, proyecto de acuerdo número 011 de 30 de abril del 2024 por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 fondo local de salud. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024.

| | | | | |
|--|-------------|----------------------------|-----------------------|---|
| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: Página 34 de 35 |

PRESIDENTE: Concejales se somete a votación el título del proyecto de acuerdo 011.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado título original del proyecto acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria concejales, ¿aprueban que este importante proyecto acuerdo 011 avance segundo debate?

SECRETARIA: Señor presidente, así lo han querido los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público que este proyecto de acuerdo 011 del 30 de abril del 2024 pase a plenaria segundo debate como lo ordena la ley y el reglamento interno con sus correspondientes documentos.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, gracias a los concejales, al ponente muchas gracias, a la administración también, doctor Reinaldo Gracias, doctor Gerson muchas gracias, continuemos con el orden del día secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente, quinto punto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente le informo que no hay documentos ni comunicaciones radicados en la secretaria de la comisión para ser leídos.

PRESIDENTE: No hay lectura ni documentos Gracias secretaria continuamos en orden del día

SECRETARIA: Sexto punto, proposiciones y asuntos varios. Señor presidente, le informo que no hay proposiciones ni asuntos varios, no hay solicitudes del uso de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado.

PRESIDENTE: Gracias secretaria Dios los bendiga a todos. Gracias

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

EL PRESIDENTE,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

| ACTA CORPORATIVA COMISION PRIMERA | | | | | |
|--|-------------|----------------------------|-----------------------|--------|--------------------|
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2024 | Código: CPOL-FT-01 | Serie: | Página 35 de 35 |

LA SECRETARIA,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

ELABORÓ: LUIS REINEL MONTAÑEZ VARGAS CPS- COMISION PRIMERA
REVISÓ: JENNY KATHERINE MONTAÑEZ BAUTISTA CPS- COMISION PRIMERA